



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno: 67980**

Que mediante providencia de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Entidad Promotora De Salud Organismo Cooperativo Saludos En Liquidación** contra: **Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bucaramanga**, radicado único No. **110010205000202201255-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “... 1. Córrese traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co) 2. Vincúlese a las demás partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo laboral con radicación n° 68001-31-05-004-2018-00483-01, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordenase a la parte accionante que en el término de un (1) siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder toda aquella contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requíerese tanto a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga y como al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esa ciudad, para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co), un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberá anexar, sin excepción, copia de las providencias. 6. Se reconoce personería a la abogada Martha Patricia Lobo González identificada con la cédula ciudadanía. °60.362.694 y con tarjeta profesional n.° 97.537 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. ...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro del proceso con radicado Nos. 68001-31-05-004-2018-00483-01\_entre quienes se encuentra **JOSE MOISES VARGAS VEGA** y demás sujetos vinculados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web  
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 13 de Septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 13 de Septiembre 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

  
**JULIA INES CARRERO BALDION**  
Oficial Mayor  
Secretaria Sala de Casación Laboral